

23 JUN 1984

TC - 892 - 17

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

SANCIONA

Artículo 1: Incorporar tres nuevos art. en la segunda parte- título primero- sección tercera- capítulo 1, que quedará redactado de la siguiente manera .

Art...: El consejo de la magistratura tendrá a su cargo la selección y propuesta vinculante respecto del Poder Ejecutivo Nacional , de los Jueces Nacionales de los tribunales inferiores para su designación . Administrará de consuno con la Corte Suprema de Justicia el Poder Judicial de la Nación . Sus integrantes durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos , debiendo una Ley establecer su reglamento .

Art... Estará integrado por : 11 miembros surgido de las siguientes formas : a) consejeros elegidos por la mayoría y uno por la minoría , elegidos entre los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación , quienes deberán tener título de abogados , y matriculados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación .

b) Tres consejeros nominados como mínimo por el 50% más uno del total o , por dos consejeros elegidos por la mayoría y uno por la minoría de la elección obligatoria y secreta convocada de todos los Jueces de todo el Poder Judicial de la Nación , de cualquier instancia , a excepción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia .

c) Tres consejeros nominados por el 50% más uno , o 2 consejeros elegidos por la mayoría y uno por la minoría , de la elección convocada al efecto por la Entidad que Federadamente agrupa a los abogados del país , de segundo o tercer grado , legalmente reconocida , y matriculados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con una antigüedad de 20 años .

d) Un consejero titular y un suplente elegido por el Presidente nato del Honorable Senado de la Nación , con acuerdo de la respectiva Cámara , nominados entre los profesores Titulares de las Facultades de Derechos de Universidades Nacionales , con 25 o mas años en el ejercicio profesional o desempeño judicial , y 5 años en la titularidad de la cátedra .

Art... Un Consejero titular y un suplente elegido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación , reunidos en acuerdo llamado al efecto y por mayoría absoluta de la totalidad de

Convención Nacional Constituyente

sus miembros , entre personalidades argentinas del ámbito científicos reconocido nacional e internacionalmente .

"El consejo será presidido por el consejero elegido entre los Jueces Nacionales del más Alto Tribunal , y entre estos , el más antiguo en esa funciones .

Art.. "Son atribuciones del Consejo de la Magistratura :

a) Seleccionar mediante concurso público y entrevistas personales , los postulante a Jueces Nacionales de los Tribunales inferiores , debiendo establecer para cada caso el respectivo orden de mérito , fundadamente .

b) Emitir las correspondientes propuestas en dupla para cada cargo vacante de Juez Nacional , que serán vinculante para el Poder Ejecutivo Nacional , en oportunidad de su designación .

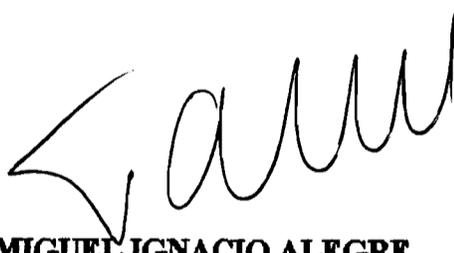
c) Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la Ley asigna a la Administración de Justicia , el que fuera previamente elaborado de acuerdo con la Corte Suprema de Justicia .

d) Ejercer las facultades disciplinarias , en última instancia administrativa .

e) Decidir la apertura del procedimiento de remoción de Jueces .

f) Dictar los reglamentos relacionados con la organización Judicial , y todas aquellas disposiciones que fueran necesarias para asegurar la independenciam del Poder , de los factores extraños a la labor judicial , tratando de coadyuvar a la eficaz prestación del servicio de justicia , todo de común acuerdo con la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo 2 : De forma .



**DR. MIGUEL IGNACIO ALEGRE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
U.C.R: CORRIENTES**